

La economía moral del imperio

La relación entre economía y moral puede no parecer obvia a primera vista, sin embargo están y han estado históricamente ligadas en un nudo difícil de desatar. En el presente número de la revista *Visitas al Patio*, hemos agrupado varios autores que reflexionan sobre esta relación específicamente durante la época colonial en América Latina.

E. P. Thompson, quien en 1971 acuñó el término economía moral, reflexionó sobre las revueltas populares del siglo XVIII y propuso que las comunidades más pobres no se revelan sólo por el hambre y sus condiciones de vida, sino que hay detrás una conciencia política que denuncia las injusticias y desigualdad de la sociedad.

Desde las ciencias políticas diversos estudios (Booth, 1994; Arnold, 2001) siguiendo a Thompson, ubican a las sociedades en dos diferentes grupos: uno donde predomina el mercado y el capital, y otro donde otros valores comunitarios prevalecen sobre el lucro. Las comunidades que no se rigen principalmente por fines económicos tienen prácticas de intercambio pero no son estas el centro o el fin último de la vida social. En ellas se practica por ejemplo la reciprocidad o el trueque.

Estos estudios parten desde la mirada secular de las ciencias políticas que privilegia una línea teleológica de desarrollo de racionalidades para el regimiento de la sociedad. Sin embargo la relación entre la economía y la moral es mucho más intrincada, compleja y antigua. La aproximación que hacemos en esta oportunidad desde los estudios coloniales aborda los fundamentos teológicos del imperio hispánico así como las normatividades sociales definidas por la Iglesia católica y la Corona a partir de las bulas papales como *Inter caetera*, los concilios religiosos como Trento y el Concilio Limense, el Requerimiento (1514) de Juan Lopez de Palacios Rubio y las numerosas ordenanzas para el gobierno de la población en las Indias, como las leyes de Burgos, las ordenanzas de 1526, las Leyes Nuevas (1542) y las ordenanzas de 1573 de Felipe II. También desde el ámbito jurídico se regularon la acumulación de bienes y las relaciones laborales en tratados como la *Suma de tratos y contratos* (1571) de Tomás de Mercado y *De iustitia et iure* (1601) de Luis de Molina. En su conjunto, comprenden un amplio marco legal y moral que regía más allá de lo espiritual y abarcaba lo político y lo económico, donde los fines evangelizadores se sobreponían con las necesidades financieras de la Corona y los intereses señoriales de los conquistadores.

Parte del origen de nuestro interés por este tema tiene que ver con el análisis de Michael Foucault sobre las transformaciones en las formas de gobernabilidad desde la Edad Media hasta la contemporaneidad. El gobierno pastoral de la Edad Media estaba encaminado a velar por la salvación de las almas de todos los individuos. Hacia el siglo XVI surgiría la razón de estado moderna y las formas de policía para la regulación del mercado y la buena operación de las ciudades (Castro 2019). Sin embargo, el régimen anterior no desaparece del todo y en un estado como el de Felipe II en España, el rey sigue siendo un “pastor de almas”. El mundo opera al mismo tiempo con una economía pastoral y de mercado. El lenguaje de amor y la salvación del otro son arte y parte de la razón humanitaria del imperio hispánico.

Los artículos que hacen parte del presente dossier están hilvanados por varios fantasmas que asaltan la conciencia de los conquistadores y el imperio, dudas morales que llevan al Monarca a consultar con los teólogos como Francisco Vitoria y convocar juntas como aquella famosa de Valladolid en 1550-1551

y a virreyes como García Hurtado de Mendoza a solicitar un poema encomiástico que borrara la violencia de sus campañas de terror. Aquí y allá reaparecen las huellas de las guerras de conquista, la expropiación de las tierras nativas, la explotación genocida de la población indígena, y otras formas de violencia institucionalizada que constituyen lo que Achebe Mbembe denomina necropolíticas, las cuales determinan quién vive y quien muere.

El monográfico inicia con el artículo “La acumulación originaria y los fantasmas de la conquista de las Indias, según Bartolomé de Las Casas y José de Acosta” de Nicole Legnani, quien argumenta que, al contrario de Las Casas, la obra de Acosta está encaminada a validar la empresa colonial, la cual habría de subsanar las deficiencias de los indígenas, a la fuerza si fuese necesario, para permitir la labor civilizadora de los empresarios de la conquista, cuyo modelo serviría a la labor misional. Sería cuestión de acoplar el *caritas* y el *cupiditas* en busca de beneficios materiales y espirituales para las colonias. Alineado con la Corona y con las reformas del Virrey Toledo, el trabajo de Acosta estaba claramente posicionado ante los reclamos del Obispo de Chiapas por la reparación a los pueblos originarios ante los daños sufridos en unas guerras de conquista. Guerras que Las Casas consideraba injustas por lo que pedía encarecidamente la restauración de los dominios de esos pueblos originarios y su libertad en sus textos *De thesauris* y el *Tratado de las doce dudas*. Para Las Casas, las dudas morales sobre la legalidad de la conquista y su carácter escandaloso habrían de pesar en la conciencia del Monarca y de todos los que se beneficiaron de la usurpación de los bienes nativos.

Ana María Ferreira, en su artículo “La codicia del conquistador”, hace una lectura de las políticas culturales de la *Ynstrucción del Inca Don Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui al Licenciado Lope García de Castro* (1570) de Titu Cusi Yupanqui y *El primer nueva coronica y buen gobierno* (1615) de Guaman Poma de Ayala. Ferreira evidencia cómo estos dos autores se apropian de las propuestas de la catequesis y la doctrina cristiana, para señalar el comportamiento no cristiano de los españoles, especialmente su desenfrenada codicia. Es decir, los intelectuales indígenas cuestionan los fundamentos morales de la conquista y el dominio español sobre las Indias.

Estas ambivalencias de la empresa conquistadora las trata de reconciliar Cabeza de Vaca en sus *Naufragios*, como lo propone Ángela M. Cruz en “Miraculización y economía del miedo en la Relación de Álvar Núñez Cabeza de Vaca.” La supuesta conquista pacífica del sobreviviente de la desastrosa expedición de Narváez queda expuesta al examinar la doble faz del discurso del miedo, dirigido ora hacia los indígenas ora hacia los lectores cristianos, para validar sus acciones como curandero que le permitieron sobrevivir entre los indígenas, sin transgredir la ortodoxia religiosa.

En el ensayo “Mirar al humanitarismo del pasado. Una aproximación al *Demócrates Segundo* de Juan Ginés de Sepúlveda”, Andrés Felipe Lopera Becerra examina la propuesta del dominio heril sobre las Indias. Aunque la mayoría de las aproximaciones al tratado de Sepúlveda lo ven en directa oposición a las propuestas de Las Casas y a favor de los encomenderos según lo debatido en la Junta de Valladolid en 1550-1551, una mirada más atenta a la propuesta de Sepúlveda y la posterior correspondencia con varias autoridades de la época revela que Sepúlveda se alinea principalmente con la Corona, la cual delega en los encomenderos -como “hombres probos”- la labor de apoyar a la Iglesia en la misión evangelizadora, sin cederles a aquellos el dominio de las Indias ni a la Iglesia el poder terrenal, como lo propusieron Las Casas y los obispos de Nicaragua y Guatemala en el llamado requerimiento de 1545 (Sempat Asadourin 1991).

El último artículo, “La muerte barroca. Mas allá de la economía moral de la guerra justa en la épica *Arauco domado* de Pedro de Oña” por Luis Fernando Restrepo, aborda los espectros de la violencia colonial en la primera épica criolla. A pesar de su expresa exaltación de la ejemplaridad y rectitud de don García Hurtado de Mendoza en las campañas de pacificación del Arauco, la violencia perpetrada retorna en forma fantasmal y a través de unas macabras descripciones de los guerreros destrozados que sugieren un gusto barroco por contemplar la muerte y lo efímera de la vida, haciendo de los cadáveres amerindios un tableau moral.

Finalmente, este dossier cuenta con una entrevista de Shawn Austin al profesor de Historia Brian Owensby de la Universidad de Virginia acerca de su más reciente libro *New World of Gain Europeans, Guaraní, and the Global Origins of Modernity* (Stanford UP 2021), en el cual resalta la manera en que la reciprocidad y cooperación son claves para las sociedades guaraníes. Aunque se ha resaltado el papel de los jesuitas en la configuración de las misiones sudamericanas, Owensby sugiere que las comunidades guaraníes tuvieron un rol principal en su consolidación, lo que les permitió protegerse de las prácticas económicas depredadoras de los conquistadores, encomenderos y comerciantes.

Desde la lente de la economía moral, los trabajos aquí recogidos nos permiten nuevas miradas a los textos coloniales, su contexto político y los basamentos teológicos de su mundo. Aunque lejanos, nos aportan reflexiones muy necesarias hoy sobre la guerra, los límites del poder soberano, las geopolíticas de la razón humanitaria, los dispositivos de control social del Estado y la creciente sombra del mercado sobre la vida y el planeta.

Luis Fernando Restrepo
Ana María Ferreira

REFERENCIAS

- Arnold, T. (2001). Rethinking Moral Economy. *The American Political Science Review* 95(1), 85-95.
- Booth, W. (1994). On the Idea of Moral Economy. *The American Political Science Review* (3), 653-667.
- Castro, E. (2019). La noción de policía en los trabajos de Michel Foucault: objeto, límites, antinomias. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 46(2), 185-206. <https://doi.org/10.15446/achsc.v46n2.78218>
- Foucault, M. (2018). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Mercado, T. ([1571]1975). *Suma de tratos y contratos*. Madrid: Editora Nacional.
- Molina, L. ([1601]1941). *Los seis libros de la justicia y el derecho*. Madrid: J.L. Cosano.
- Sempat Assadourian, C. (1991). Fray Bartolomé de Las Casas obispo: la naturaleza miserable de las naciones indianas y el derecho de la Iglesia. Un escrito de 1545. *Historia Mexicana*, 40(3), 387-451.
- Thomson, E.P. (1971). The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century. *Past & Present*, (50), 76-136.